

CONSTANCIA SECRETARIAL: A conocimiento del señor informando que proveniente de Tribunal Superior de Manizales, se devuelve al despacho el expediente físico, contentivo del proceso 2018-100, mediante el cual se confirma la sentencia proferida el 6 de febrero de 2020, Magistrado Ponente Angela María Puerta Cárdenas.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-00100

Sustanciación N° 463

Vista de la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Superior mediante proveído del 17 de septiembre de 2020, con ocasión del recurso de apelación promovido por el demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 6 de febrero de 2020.

A la ejecutoria de este auto pásese a despacho para la respectiva liquidación de constas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 96
del 13 de julio de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

